

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2022 0350.  
Demandante: WILFRAND TRUJILLO AMBUILA.  
Demandado: LUZ ADRIANA PADILLA MONTAÑA Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE JOSE HOLMAN PADILLA (Q.E.P.D.).

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el numeral primero, en donde solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble allí mencionado, el despacho NIEGA dicha solicitud en razón a que la medida cautelar presentada no se adecua en el artículo 590 del Código General del Proceso, siendo pertinente únicamente decretar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez